



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(Fil) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	YURANI CASTRO NAVARRETE
Demandado	WILDER TÉLLEZ DUARTE
Radicado	2021 00245 00
Decisión	Decreta alimentos provisionales

Atendiendo la solicitud de la parte actora y encontrándose de conformidad con el tenor del numeral 5° del Art. 386 del CGP, en el entendido de apreciarse un dictamen de inclusión de paternidad debidamente incorporado, este Despacho accederá al petitum, no obstante, al no contar con más elementos de juicio para acreditar el monto de la fijación provisional de alimentos, en garantía y salvaguarda de personas con igual o mejor derecho, únicamente se **decreta** como alimentos provisionales a favor del niño BENJAMIN CASTRO NAVARRETE, el porcentaje equivalente al 20% del salario que percibe el señor WILDER TELLEZ DUARTE, de quien se ha informado, labora en la empresa “CORPORACIÓN MI EPS NARIÑO”, con Nit No. 814006380.

En consecuencia, en garantía de los alimentos provisionales fijados se **decreta** el embargo y retención del porcentaje señalado **del 20%**, previas deducciones de ley, del sueldo devengado por el señor WILDER TELLEZ DUARTE identificado con la C.C. 80.116.705, en la empresa CORPORACIÓN MI EPS NARIÑO.

Para la materialización de la orden, se requiere al extremo demandante para que suministre los datos de ubicación y contacto de la empresa.

Obtenido lo anterior por secretaría procédase a oficiar al pagador de la entidad, para que en el término de 5 días de cada mes, efectúe el depósito judicial – Tipo 6 – a ordenes del proceso y en favor de la señora YURANI CASTRO NAVARRETE, en la cuenta de depósitos del Juzgado N°110012033011 den Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 12
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA